

# *Ideología y práctica política en la Roma tardorrepública*

FRANCISCO PINA POLO  
Universidad de Zaragoza

## RESUMEN

La práctica política en Roma durante el período tardorrepúblicano no puede ser entendida como un simple juego de amistades, relaciones familiares y clientelares, que habrían dado lugar a una estructura rígida dotada de facciones o grupos políticos. Más bien se basaba en un individualismo competitivo, en alianzas cambiantes y en la existencia de corrientes ideológicas en conflicto. A la luz de esos planteamientos se reflexiona sobre los conceptos *optimates* y *populares*, sobre la ideología política de Cicerón y de Salustio, y sobre el papel jugado por el tribunado de la plebe.

## SUMMARY

Politics in the late Roman Republic should not be understood as a simple operation of friendships, kinships and *clientelae*, what would have created a strict pattern with factions or political groups. It was much more important the competitive individualism, the changing alliances and also the different ideological tendencies. In agreement with this point of view this paper deals with the concepts *optimates* and *populares*, the political ideology of Cicero and Sallust, and the part played by the tribunate.

### 1. ¿Facciones cooperativas o individualismo competitivo?

En la primera mitad del siglo xx, merced a las obras de grandes investigadores como Münzer y Syme, se impuso la corriente historiográfica basada sobre todo en los estudios prosopográficos. Esto ha hecho que se estudiaran fundamentalmente las grandes figuras políticas y militares, así como sus relaciones sociales y familiares y que la historia de Roma haya quedado reducida durante mucho tiempo a la historia de estas familias. De este modo, prácticamente lo único que interesaba era su juego de alianzas, en ocasiones fundamentadas en matrimonios, sus parentescos interrelacionados, sus clientelas,

que a su vez respetarían las alianzas de sus superiores, y cuya plasmación sería la existencia de grupos políticos estables, denominados «partidos» o «facciones», a partir del latín *factio*<sup>1</sup>. La *nobilitas* controlaría totalmente la política y dispondría de un monopolio casi hereditario de las magistraturas superiores, en manos de unas pocas familias. Por lo tanto, la acción política tardorrepública se concentraba en la lucha por el poder entre los *nobiles* a la cabeza de sus dependientes, y se articularía en torno a dos grandes grupos o «partidos» estables: *optimates* y *populares*.

Algunas de las más recientes críticas a estos análisis han surgido de investigadores británicos, siendo una de las más lúcidas la formulada por Brunt<sup>2</sup>. En su opinión, si estos grupos fueran tan estables como se afirma, su existencia se dejaría notar cada año, al menos en las elecciones, y los analistas, así como Salustio y Cicerón, los conocerían, por lo que es absurdo que no sean mencionados. De hecho, cuando el término *factio* es utilizado, no parece implicar una alianza duradera de familias o individuos, sino una combinación coyuntural, que además es desaprobada. En concreto, cuando Salustio habla de *factio*, lo hace peyorativamente (*Jug.*, 31.12) y Nonio, p. 473 L., proporciona esta definición: «Factio dicitur malorum consensus et conspiratio».

Lo cierto es que la tendencia a analizar la práctica política en términos de *gentes* y familias ha exagerado la continuidad en la vida política romana. Por un lado, porque las *gentes* ya no tenían en la República tardía la coherencia que debieron de poseer en el período arcaico, ni conformaban unidades políticas efectivas, ni focos de organización política. Por otro lado, porque ese análisis olvida que dentro de las *gentes* había familias particulares en ascenso o en declive, lo que indica que toda la *gens* no actuaba como una unidad. Incluso la pertenencia común a una misma familia no implicaba apoyo político (por ejemplo, L. Julio César estaba del lado de Pompeyo y no de su hermano en la guerra civil). En definitiva, la lucha política no puede ser caracterizada simplemente como un mero enfrentamiento entre *gentes* y familias.

Naturalmente, esto no quiere decir que la pertenencia a una determinada familia aristocrática no siguiera siendo una importante baza política, un trampolín nada desdeñable, tanto por el prestigio de su nombre como por su riqueza y sus contactos privilegiados con otros personajes ilustres, del mismo modo que la amistad y las relaciones entre familias jugaban sin duda un cierto papel, sobre todo en lo que Brunt (y antes que él Meier) llama «política rutinaria», pero es en todo caso un factor más a tener en cuenta, no el único.

<sup>1</sup> J. Hellegouarc'h, *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République*, París, 1972, 100 ss.: «la *factio* es un verdadero partido organizado alrededor de un líder que se sirve de ella y que aporta su protección, su *fides*... Designa al conjunto de personas unidas por lazos diversos, sobre todo de parentesco o clientela, a alguien que es el jefe de ella. En principio tenía un carácter familiar y social, pero poco a poco se convirtió en un instrumento de poder político».

<sup>2</sup> P. A. Brunt, *The Fall of the Roman Republic and Related Essays*, Oxford, 1988, en especial 443-502.

Por otra parte, existían alianzas, pero éstas eran generalmente efímeras, como las denominadas *coitiones*, ententes electorales establecidas normalmente entre candidatos para eliminar a un adversario (por ejemplo, Asconio, *In toga candida*, p. 74, llama así a la unión de Catilina y Cayo Antonio contra Cicerón). Son en todo caso excepciones, no la norma, y así son presentadas en las fuentes. Es muy significativo a ese respecto que en el *Commentariolum petitionis* de Quinto Cicerón se mencionen favores mutuos y amistades políticas, pero dejando claro precisamente que tales relaciones no son permanentes, sino que deben variar en función de la necesidad de cada momento.

En la misma línea, Meier<sup>3</sup> opina que los políticos romanos, y en general los ciudadanos, se reagrupaban circunstancialmente para defender una determinada opción según cual fuera cada problema particular, lo que necesariamente suponía que no hubiera ni programas fijos ni partidos estables. En su opinión, a diferencia de lo que sucede en los regímenes parlamentarios actuales, los agrupamientos políticos romanos no eran independientes de los objetos del debate político, sino todo lo contrario. Esta conclusión resulta fundamental como veremos, para poder comprender, tanto la naturaleza de los conflictos ideológicos tardorrepublicanos, como el sentido último de términos como *optimates* y *populares*.

En cuanto a las relaciones clientelares entendidas como base permanente del poder político de los nobles romanos y en general de las clases dirigentes, su importancia ha sido asimismo magnificada, sobre todo en lo que se refiere al s. I a.C., durante el cual dos factores influyeron poderosamente en la ruptura de las viejas clientelas, o al menos provocaron que tuvieran una menor relevancia. Por una parte, el extraordinario incremento del número de ciudadanos romanos, especialmente con la concesión de la ciudadanía plena a todos los itálicos tras la finalización de la «guerra de los aliados» —aunque su inclusión masiva en el censo hubo de esperar al año 70—, lo que suponía muchos más teóricos votantes, a pesar de que sólo una pequeña parte de ellos hiciera uso habitualmente de su derecho de sufragio, dada la distancia que les separaba de la *Urbs*. A eso hay que añadir que Roma era una ciudad cada vez más superpoblada, muchos de cuyos habitantes formaban parte de la nueva plebe urbana integrada mayoritariamente por artesanos, jornaleros, tenderos y desocupados, quienes, en su mayoría, no tenían ninguna relación clientelar y, por consiguiente, estaban normalmente dispuestos a proporcionar su apoyo a quien les ofreciera mayores beneficios, en especial si éstos eran inmediatos. En estas circunstancias, resulta imposible, entre otras razones por su enorme número, que todas estas personas estuvieran integradas en la red de clientelas.

Por otro lado, durante las últimas décadas del siglo II a.C., la aprobación de diversas leyes tabelarias (la Gabinia del 139, la Casia del 137, la Papiria

---

<sup>3</sup> Chr. Meier, *Introduction à l'Anthropologie politique de l'Antiquité Classique*, París, 1984, especialmente 60.

del 131 y la Celia del 107), promovió la introducción progresiva en los comicios electorales, judiciales y legislativos del sufragio escrito y secreto, que hacía más difícil llevar a cabo el control y la intimidación que hasta entonces habían practicado los patronos respecto a los votantes, aunque sin duda no desaparecerían totalmente, puesto que podían seguir existiendo formas de presión indirectas.

Es decir, la antigua estructura vertical de la sociedad romana, sustentada por la rigidez de las desiguales relaciones clientelares, había sido cuando menos debilitada, y esto provocó necesariamente cambios en la práctica política del período, que hubo de acomodarse a las nuevas circunstancias económicas, sociales y militares, con el Imperio como nueva realidad de fondo, convirtiéndose en más compleja y multiforme que en siglos anteriores.

En consonancia con los puntos de vista de Brunt y Meier antes expresados, y en la antítesis de los propuestos por Münzer, Syme, Scullard, etc., autores como Wiseman y Paterson<sup>4</sup> defienden que la unidad significativa en la política romana tardorrepública no era la familia, ni el «grupo», sino el individuo, y que la política romana era más competitiva que cooperativa. Hay durante el siglo I a.C. un instinto competitivo que impele a los hombres públicos a superar a todos sus rivales y a lograr la máxima *dignitas* y los máximos *honores* posibles: en un sistema así era difícil que se crearan grupos políticos estables.

En esas circunstancias, en un período histórico en el que valores tradicionales hasta entonces considerados seguros e inmutables se encuentran en crisis, en el que existen posibilidades de una movilidad social sin precedentes y en el que, en consecuencia, muchas personas creían posible medrar en política aun no llamándose Fabio, Claudio o Emilio, por ejemplo, es la competencia política individual lo que predomina, hasta el punto de que precisamente su progresiva exacerbación es una de las claves para explicar las guerras civiles que asolan la centuria y la propia disolución de la *res publica* hasta entonces vigente.

En ocasiones, determinados fenómenos socioculturales resultan ser indicios de los cambios que paralelamente están teniendo lugar en otros ámbitos de la vida social o política. En ese sentido, durante la denominada República tardía en general, y en particular a lo largo del siglo I a.C., se producen dos de esos fenómenos que, a mi juicio, tienen mucho que ver con ese individualismo y esa competitividad antes reseñados, de los que son consecuencia directa. Me refiero, por una parte, a la costumbre de situar las tumbas a lo largo de las vías de entrada a Roma, luego extendida por toda Italia y prácticamente por todo el Occidente romano, y por otra parte a la tendencia creciente de los grandes políticos y generales del período a redactar memorias y autobiografías, bien personalmente, bien a través de escritores a su servicio, con el fin de perpetuar y justificar sus acciones y su pensamiento.

---

<sup>4</sup> En T. P. Wiseman (ed.), *Roman Political Life 90 BC-AC 69*, Exeter, 1985.

Por lo que respecta a la construcción de mausoleos a ambos lados de las vías de entrada y salida de la *Urbs*, aunque es evidente que existen precedentes en el ámbito griego y que, por lo tanto, no es un hábito exclusivamente romano, sí es cierto que no se practicó en Roma antes del siglo II a.C. y que alcanzó su máximo esplendor durante la última centuria republicana, no como una simple imitación o moda, sino como algo nuevo ligado a la situación social del momento <sup>5</sup>.

La ciudad de Roma se había convertido ya no sólo en la capital de Italia, sino también en la capital del mundo mediterráneo, de manera que no había mejor escaparate ni más concurrido que la vía Apia o la Flaminia, por ejemplo, y en ellas decidieron mostrar sus logros y sus riquezas las más ricas y poderosas familias romanas, estableciéndose una auténtica lucha por obtener los mejores lugares: en las zonas en las que la vía se estrechaba, en un cruce especialmente concurrido, en una altura, etc. Aprovechando el necesariamente lento discurrir de los innumerables viajeros, las nuevas tumbas que poblaron las cunetas de las vías fueron construidas pensando en el espectador, de modo que el mensaje formulado llegara al mayor número posible de personas, para obtener así la máxima rentabilidad de la inversión realizada.

Es, por lo tanto, un acto consciente de propaganda de un individuo como tal y como miembro de una determinada familia. Se trata de trascender la muerte, de perdurar en la memoria de sus contemporáneos y de los futuros habitantes de Roma y del Imperio: es el recuerdo de quien se tiene a sí mismo como alguien digno de ser recordado. Pero no se trata de una simple loa de un individuo, sino de demostrar que fue mejor que otros: la competencia en la edificación de mejores y más llamativos mausoleos es constante y se intensifica a medida que avanza el siglo I a.C., reflejo de la lucha sin cuartel que se vive en el seno de las clases dirigentes romanas por acceder a los órganos de poder.

Por consiguiente, la conversión de las vías de acceso a Roma en auténticos cementerios de notables es un acto político propio de una sociedad políticamente competitiva, en la que el individuo lucha para que le sea reconocida una *dignitas* superior a sus competidores, incluso después de muerto. En el momento en que esas condiciones desaparezcan, cuando Augusto asiente su Principado como salida institucional a la crisis tardorrepública, también las necrópolis modificarán las características descritas. La presencia omnipotente del emperador convertirá la competencia en innecesaria e inútil, y bastará con mostrar el lugar que se ocupa en la nueva estructura social, dentro de la cual las posibilidades de ascenso político ya no dependen del reconocimiento público.

En la misma línea de autoafirmación individual y de búsqueda consciente de publicidad se encuentran las memorias y autobiografías, que hacen su

---

<sup>5</sup> Véase al respecto H. von Hesberg y P. Zanker (eds.), *Römische Gräberstraßen. Selbstdarstellung-Status-Standard*, Munich, 1987.

aparición en la literatura latina coincidiendo con el período tardorrepublicano, aunque es cierto que los últimos libros de los *Origines* escritos por Catón constituyen en cierto modo un precedente, al incluir algunos de los discursos pronunciados por él. Pero es el mismo afán de perpetuarse frente a los demás que veíamos en las tumbas viarias y que encontramos asimismo en las inscripciones autobiográficas sobre material perdurable —que también ahora se hacen mucho más numerosas—, en las que el *cursus honorum* ocupa un papel fundamental, el que lleva a determinados hombres públicos romanos a dejar constancia de sus hechos más relevantes.

Así, aunque ya Cayo Sempronio Graco escribió una «carta abierta» a un tal Marco Pomponio (Cic., *div.*, 1.18.36; Plut., *Ti.Gr.*, 8), que constituía una especie de *memorandum* sobre su política y tal vez sobre la de su hermano Tiberio, es Emilio Escauro, el cónsul del año 115, el primero del que sabemos que escribiera sistemáticamente una autobiografía (Cic., *Brut.*, 112), ya a comienzos del siglo I a.C. Unos años más tarde siguieron su ejemplo Rutilio Rufo y, con un alcance más restringido, pero básicamente con el mismo propósito, Quinto Lutacio Catulo, quien dirigió al poeta Furio (Cic., *Brut.*, 132) un escrito sobre su consulado, en el año 102, y en particular sobre su intervención en la guerra contra los cimbrios.

Todos ellos fueron personajes importantes de la vida pública romana, en especial en su faceta de oradores, pero indudablemente no alcanzaron el poder de los grandes *imperatores* de la última centuria republicana, los cuales también buscaron la inmortalidad de la palabra escrita, aunque desgraciadamente sólo alguno de ellos ha tenido la fortuna de hacer llegar hasta nosotros sus memorias. No es el caso de Sila, del que sabemos (Plut., *Sull.*, 37.1) que había redactado veintidós libros de su autobiografía en el momento de su muerte, de los que no se conserva nada, aunque pudieron ser utilizados por autores posteriores<sup>6</sup>. Su obra, como la de Rutilio Rufo, debía de comenzar con un relato de sus antepasados más importantes, al estilo de las *laudationes fúnebres* que con frecuencia eran pronunciadas ante asambleas populares desde la tribuna de oradores del Comicio (otro acto tanto de publicidad individual y familiar como de competencia respecto a otros hombres y familias ilustres), para pasar después al relato pormenorizado de sus propias acciones.

Tampoco de Pompeyo se han conservado memorias autobiográficas, pero sabemos que estaba interesado en que sus acciones más relevantes fueran recogidas por escrito, puesto que, probablemente en el año 62, mientras se encontraba en Asia, concedió la ciudadanía romana al historiador Teófanes de Mitilene (Cic., *Arch.*, 24; Val.Max., 8.14.3), quien le acompañaba precisamente con ese propósito y que actuaba asimismo como su consejero político. Por otra parte, Suetonio (*gramm.*, 27) informa de que Lucio Voltacilio

<sup>6</sup> Recientemente ha tratado esta cuestión R. G. Lewis, «Sulla's Autobiography: Scope and Economy», *Athenaeum*, 79, 1991, 509-519.

Piluto, maestro de retórica de Cneo Pompeyo, escribió una obra histórica de carácter biográfico sobre los hechos protagonizados por éste y por su padre Pompeyo Estrabón, como la de Teófanos desconocida para nosotros.

No obstante, es sin duda César quien mayor rentabilidad ha obtenido de su afán por dejar constancia de sus actividades bélicas y, más importante aún, de sus ideas y de los motivos que le llevaron a actuar como lo hizo. Sus *Commentarii* desempeñaban el doble papel de ensalzar sus virtudes militares como *imperator*, tanto en la Galias como durante la guerra civil, y de justificar su enfrentamiento con Pompeyo como una cuestión de *dignitas* pisoteada.

Y no hay que olvidar en este apartado a Cicerón, el cual, si bien no llegó a redactar una autobiografía como tal, puso un enorme interés en que sus obras, incluidos los discursos —al menos los que él consideraba mejores o más destacados— y muy significativamente su correspondencia, fueran publicadas. Su actitud tiene mucho que ver con la alta estima que de sí mismo tenía, pero también con el mismo fin perseguido por Sila y César, la justificación de hechos tales como la represión de la conjuración catilinaria o la defensa de ideas programáticas como la *concordia ordinum*.

Todos estos actos autopublicitarios, sea en forma de tumba lujosa, de inscripción informativa sobre su carrera política o de memorias redactadas por encargo para el interesado o por él mismo, son intentos de ser a los ojos de sus contemporáneos —y de los hombres del futuro— individuos no sólo prominentes, sino más destacados que sus rivales políticos. Ese espíritu se desarrolla en Roma en el momento en que aumenta hasta límites hasta entonces desconocidos la competitividad dentro de las clases dirigentes, unido esto a determinadas nociones filosóficas procedentes del mundo helénístico.

Por consiguiente, individualismo y competencia son dos importantes características que definen la práctica política durante el siglo I a.C. Ambos rasgos son lógicos si tenemos en cuenta que estamos refiriéndonos a una época en la que las inmensas oportunidades de enriquecimiento que la expansión imperial proporciona, posibilitan teóricamente una promoción social como seguramente nunca antes había existido en la sociedad romana. Los antiguos *nobiles*, aquéllos que habían logrado hasta entonces un notable éxito en su intento de monopolizar la política y controlar todos los ámbitos de la sociedad, tanto en el terreno económico como religioso, militar, etc., libran ahora una batalla por mantener ese férreo control, a veces en el terreno estrictamente dialéctico, cada vez con mayor frecuencia mediante el uso de la violencia. Frente a ellos, nuevos grupos sociales pujantes, legitimados por su ciudadanía romana, vieja o recién adquirida, y por sus crecientes beneficios económicos, aspiran a tomar parte activa también en los órganos colectivos y unipersonales de gobierno de Roma y del Imperio. Ese conflicto se desarrolla al mismo tiempo en el terreno de la prác-

tica política y en el ideológico, y en ese contexto hay que entender conceptos tales como *nobilitas*, *homines noui*, *optimates* o *populares*, que en ningún caso deben ser identificados como «partidos» o grupos políticos homogéneos o permanentes.

## 2. Cicerón, Salustio y los conflictos ideológicos

Desde el punto de vista de la indagación histórica, el período tardorrepublicano resulta privilegiado en comparación con otros de la historia de Roma por la abundancia de fuentes antiguas que a él se refieren. Sin embargo, el volumen de datos que Cicerón aporta a la investigación ha llevado a convertirlo en el hilo conductor del período —muchas veces por necesidad—, corriendo el riesgo de ver éste con sus ojos, asumiendo consciente o inconscientemente sus puntos de vista <sup>7</sup>. La omnipresencia del Arpinate lo ha convertido en paradigma, a pesar de que un análisis crítico de su trayectoria lo convierte en buena medida en excepción y no en modelo. Por otra parte, en la práctica política de la época habría desempeñado aparentemente un papel rector o de arbitraje (no en vano se habla en ocasiones de la «época ciceroniana»), algo que no se desprende de un análisis de las relaciones políticas, en las que muchas veces parece jugar más bien un rol secundario y poco influyente, salvo quizás en ámbitos y momentos muy concretos. Es decir, Cicerón ha conseguido crear doctrina, generando lo que podríamos llamar inercia ciceroniana.

Es evidente que Cicerón estaba lejos de ser un político sin ideología. Por el contrario, representaba a aquellos que no veían o no querían ver que existían importantes problemas sociales y políticos, y en todo caso no se sentían concernidos por su solución. Su meta era el mantenimiento a ultranza del orden establecido tradicionalmente, sobre la base de un *mos maiorum* moldeable según las circunstancias. Fue esa miopía política la que contribuyó poderosamente a la disolución final del régimen que ese grupo defendía, mientras que aquellos que abogaban por algún tipo de reformas, englobados en el término *populares*, eran conscientes de la necesidad de realizar cambios concretos para que el sistema basado en las tradicionales diferencias sociales se mantuviera incólume. Las desigualdades económicas entre los ciudadanos romanos formaban parte de la sociedad como algo aceptado, pero no lo era el aniquilamiento y la situación de miseria a los que las clases sociales más bajas eran conducidas por las nuevas circunstancias. Por otra parte, nuevos grupos sociales reclamaban su inclusión en los órganos de gobierno y de control de éste, tanto en la *Urbs* como en la administración imperial. Las medidas de los llamados *populares* iban sistemáticamente dirigidas a paliar ambos

<sup>7</sup> F. Millar, «Politics, Persuasion and the People before the Social War (150-90 B. C.)», *JRS*, 76, 1986, 1-11, avisa sobre el peligro que supone tomar a Cicerón como única fuente para el período.

problemas, mientras que los *optimates* se cerraban de un modo suicida en su exclusivismo, partiendo de la base de que eran los únicos *boni*, aún más: eran «los mejores». Por ello, en relación con el Arpinate, como ha visto bien recientemente Wood <sup>8</sup>, «quizás más que en el caso de cualquier otro pensador antiguo o incluso moderno, su punto de vista tipifica una aproximación particular a los asuntos cívicos: la mentalidad conservadora».

Efectivamente, Cicerón es ante todo un conservador y defiende una determinada posición política. No es la única posible, pero quien no está a favor de su modelo de estado, de economía, de sociedad, etc., está contra él, lo que le convierte automáticamente en su enemigo personal y por ende en un sedicioso, en un revolucionario, incluso en un inmoral poseedor de todos aquellos vicios que la sociedad debe rechazar, tal como vemos en la significativa repetición de descalificaciones con las que el Arpinate obsequia a todos aquellos que se convirtieron «oficialmente» en sus enemigos políticos: Clodio, M. Antonio, etc. A partir de este análisis, evidentemente parcial, Cicerón califica a todos aquellos que plantean alguna reforma al orden establecido simplemente como arribistas, hombres ambiciosos y sin escrúpulos, una especie de agitadores profesionales que se apoyan sin recato en el pueblo para obtener sus fines, que no son otros que lograr el poder por todos los medios posibles. De acuerdo con esto, el calificativo que aparentemente mejor les define es el de «demagogos». Si Clodio, por ejemplo, propone el reparto gratuito de trigo entre la plebe urbana, es un acto populista y sedicioso, con el que lo único que pretende es hacerse con el control del estado, no subvenir a las necesidades de una parte de la ciudadanía.

Por el contrario, los que Cicerón denomina *boni*, los «hombres de bien», actúan por el «bien común», como ellos mismos proclaman, y se caracterizan por su sinceridad y honradez, aun cuando es evidente que defienden unos intereses de clase y por ende personales. Si el edil Hortensio, por ejemplo, reputado *optimatus* y prosilano, proporciona al pueblo en el año 75 grano a un precio más bajo que en el mercado (Cic., *Verr.*, 2.3.215), no es un demagogo, no busca popularidad, sino corregir la escasez que amenazaba con el hambre a las clases bajas de Roma.

De la misma manera, se descalifica a los tribunos reformistas por su violencia «revolucionaria», pero se justifica a los *boni* cuando la utilizan (por ejemplo Milón, Sestio y, desde luego, institucionalmente a través del *senatus consultum ultimum*), porque defienden el orden establecido. Cicerón, precisamente en el discurso que pronunció en el año 56 en defensa de Sestio, ante la acusación formulada contra éste por haber reclutado bandas armadas, llevó a cabo una de las más claras exposiciones programáticas de su concepción del estado y del gobierno aristocrático que propugnaba. Para el Arpinate, la violencia es lícita en el caso de que el estado esté en peligro, pero sólo los *boni* están capacitados para decidir cuando se produce esa situación límite y, en

---

<sup>8</sup> N. Wood, *Cicero's Social and Political Thought*, Berkeley-Los Angeles-Oxford, 1988.

consecuencia, solamente ellos pueden hacer uso de esa violencia purificadora, que es vista como un servicio al estado. Por esa razón, alaba a Milón por haber contratado gladiadores para enfrentarse a Clodio y presenta este hecho como una especie de *liberalitas* ofrecida generosamente a la *res publica* (*off.*, 2.58).

Indudablemente, la ambición es un elemento fundamental de la actuación de los políticos romanos y el pueblo un punto de apoyo imprescindible. Evidentemente, la demagogia existió, entre los llamados *optimates* y entre los denominados *populares*, pero todos se presentaron siempre, como corresponde a un hombre público, como defensores del «bien común». Aquellos entendían que este concepto se correspondía con el orden establecido y tradicional con el que la *res publica* había funcionado hasta entonces, dentro de una evidente evolución. En cuanto a los segundos, resulta una simplificación inaceptable presentarlos sin más como destructores de un estado que en definitiva les favorecía social, económica y políticamente. No hay razón para no admitir que, al menos en algunos casos, tal vez los que precisamente así fueron percibidos por el pueblo, se trata de reformadores sinceros que consideran que es posible introducir factores reequilibradores dentro de la sociedad romana sin romper la estructura fundamental de la *res publica*. Como ha defendido Brunt<sup>9</sup> al respecto, en muy diferentes momentos de la historia de la humanidad, las principales reformas e ideologías incluso revolucionarias han sido introducidas por componentes de las aristocracias u oligarquías gobernantes, partiendo de la base de que sólo ellas han tenido acceso a la educación y sólo ellas han ejercido la política, al igual que ocurría en Roma.

Por otra parte, como el Arpinate no siente en apariencia ninguna preocupación por los problemas sociales que acucian a la sociedad romana tardorrepublicana, a buena parte de sus medianos y pequeños campesinos, a sus masas urbanas, como no aporta soluciones al respecto, se puede sacar la conclusión errónea de que no existía debate sobre tales problemas. Se tiene la impresión de que Cicerón y los que él asimila a su forma de pensar, los *boni*, tienen lo que podríamos denominar una «ideología cero», por su supuesta identificación plena con los intereses del estado. La única ideología aparente de esos «hombres de bien» es la conservación del *mos maiorum*, es decir, la tradición, la fuerza moral que ha cohesionado durante siglos el estado romano; su única ideología es, por consiguiente, la *res publica*, con la que se identifican como clase hasta tal punto que tienden a convertirla en un ente cerrado y peligrosamente esclerotizado, en el que difícilmente se admiten tanto nuevos grupos sociales pujantes como impulsos políticos vivificantes. Se trata, en definitiva, de una *res publica* cada vez más convertida en *res priuata*.

Sin embargo, es obvio que Cicerón defiende un punto de vista determinado, el de las clases propietarias, y dentro de ellas el de los sectores más conservadores. Así lo demuestra su argumentación en el sentido de que, aun-

<sup>9</sup> Brunt, *The Fall of the Roman Republic*, p. 53.

que por naturaleza la propiedad sería en origen común, la propiedad privada no sólo se había convertido en algo consustancial a la sociedad humana, sino que las desigualdades que se habían generado eran inmutables y cada cual debía conformarse con lo que le hubiera correspondido (*off.*, 1.21: *Ex quo, quia suum cuiusque fit eorum, quae natura fuerant communia, quod cuique obtigit, id quisque teneat; e quo si quis sibi adpetet, uiolabit ius humanae societatis*). En última instancia, el estado tiene como función tutelar esa propiedad privada (*off.*, 2.73: *Hanc enim ob causam maxime, ut sua tenerentur, res publicae ciuitatesque constitutae sunt*).

En consonancia con esa ideología, el lema ciceroniano *concordia ordinum* propugna en realidad que las clases propietarias se atrincheren frente a cualquier eventualidad reformista que pudiera afectar a su *status*, y presupone una unidad de acción por parte de senadores, caballeros y aristocracias itálicas. La constatación de que los diversos intereses hacen imposible esa unidad de acción frente a lo que Cicerón considera el enemigo común y la desilusión vivida por él mismo a consecuencia de su exilio, conducen a un *slogan* en última instancia aún más restrictivo desde el punto de vista ideológico, el *consensus omnium bonorum*. Con él, se reclama la coordinación de todos los *boni* y se pasa de una concordia basada en la pertenencia jurídica a los grupos dominantes a un consenso planteado en términos ideológicos. En teoría, esto abre las puertas de su proyecto a nuevos grupos sociales, pero en la práctica queda restringido exclusivamente a quienes asuman su programa conservador de defensa a ultranza del sistema que propone <sup>10</sup>.

En el fondo, ambos lemas no son sino la propuesta de una gran coalición de propietarios para defender sus intereses privados frente a las demandas sociales de las clases inferiores, cuya feliz consecución, lejos de abrir el gobierno de la *res publica* a otras clases, pasaba por dejarlo en manos exclusivamente de los mejores, de los *optimates*, puesto que, en definitiva, el Arpinate defiende la consolidación de una auténtica aristocracia. Y ésa es una de las razones por la que esa unión «sagrada» de los propietarios que Cicerón proponía no triunfó, porque determinados grupos de entre ellos, como las aristocracias itálicas y los hombres de negocios, pensaron que podían esperar más de los *populares* que de los *optimates*, en especial en lo que respecta a la promoción político-social <sup>11</sup>. Por otra parte, ¿cómo se podía lograr el consenso en el seno de una *élite* que luchaba ferozmente por ostentar el liderazgo?

Precisamente la insistencia de las tesis ciceronianas y la absoluta ideologización que contiene la obra del Arpinate indican que, a pesar de las apa-

<sup>10</sup> En contra, E. Lepore, «Il pensiero politico romano del I secolo», en *Storia di Roma*, vol. II, 1. *L'impero mediterraneo. La repubblica imperiale*, Turín, 1990, 857-883, que defiende la tesis de un Cicerón renovador, sinceramente interesado en una ampliación de la política a nuevos grupos sociales mediante un consenso cada vez más amplio.

<sup>11</sup> L. Perelli, *Il pensiero politico di Cicerone. Tra filosofia greca e ideologia aristocratica*, Florencia, 1990, 62.

riencias, el debate ideológico existía: su defensa a ultranza de unas tesis hace suponer que existían otras, desgraciadamente no tan bien representadas en los restos literarios que se nos han conservado.

Personajes como los Gracos, Saturnino, Druso, César, Clodio, Salustio, etc., demuestran que ese debate estaba vivo, y que en él se enfrentaban maneras distintas de comprender la sociedad y la política romanas, al menos en aspectos concretos. Los llamados *populares* entendían globalmente que los problemas sociales existentes generaban tensión, violencia y que, a medio plazo, eran factores de desintegración del régimen republicano. Al contrario de lo que sus detractores afirmaban, no deseaban abolir el estado, ni llevar al poder a la plebe, ni modificar sustancialmente la estructura social o el régimen de propiedad privada. Por el contrario, pretendían aliviar esos problemas precisamente para que, en última instancia, pudiera subsistir el mismo régimen político y la misma sociedad en la que ellos pertenecían al grupo dirigente. En ningún caso se puede hablar de intentos de «democratización» desde la perspectiva romana tardorrepublicana, aunque determinadas reformas o acciones sociales y políticas indudablemente eran útiles para sectores desfavorecidos de la población, lo cual les distinguía de los *optimates*. Ningún reformista romano habría querido instaurar una democracia, que como tal nunca existió en Roma <sup>12</sup>, ni siquiera Clodio, sin duda quien fue más lejos a la hora de conceder un mayor protagonismo político a la plebe (en realidad solamente a la *plebs urbana*, lo cual representó una novedad añadida), no sólo o no tanto a través de los comicios decisorios como de las no decisorias *contiones*, convertidas *de facto* en órganos de presión popular, al margen de la violencia organizada de sus bandas armadas. A pesar de ello, su proyecto está lejos de aspirar a «instaurar un gobierno ‘popular’ de avanzada ‘democracia’» <sup>13</sup>.

En ese orden de cosas, resulta muy significativo que tanto Tiberio Sempronio Graco como Salustio, en la más antigua de sus *Epistulae ad Caesarem* <sup>14</sup>, escrita probablemente en el otoño del año 50, pretenden aliviar los problemas de la *plebs* con la reconstrucción del pequeño campesinado, a base de la entrega viritana de tierras o mediante la creación de colonias, con el expreso propósito en ambos casos de fortalecer el ejército legionario y pacificar la sociedad romana. Se trata de unos proyectos indiscutiblemente progresistas en lo social —como otros de colonización o de reforma agraria que se suceden entre ambos—, pero conservadores en cuanto al modelo socioeconómico y político, que intentan reproducir en su esencia y en definitiva sal-

<sup>12</sup> Cfr. al respecto C. Nicolet, *Demokratia et aristokratia. A propos de Caius Gracchus: mots grecs et réalités romaines*, París, 1983 y J. A. North, «Democratic Politics in Republican Rome», *P&P*, 126, 1990, 3-21.

<sup>13</sup> E. Lepore, «La decisione politica e l'auctoritas senatoria: Pompeo, Cicerone, Cesare», en *Storia di Roma*, vol. II, 1. *L'impero mediterraneo. La repubblica imperiale*, Turín, 1990, 777.

<sup>14</sup> A. Duplá, G. Fatás y F. Pina, *Rem Publicam Restituere. Una propuesta popularis para la crisis republicana: las Epistulae ad Caesarem de Salustio*, Zaragoza, 1994.

var, con el fin de evitar una explosión social incontrolable. Del mismo modo, esa misma carta presenta otro proyecto de corte *popularis*, al pretender Salustio expresamente resucitar una ley electoral de Cayo Graco que, al parecer, promovía la *confusio suffragiorum* en los comicios por centurias. El propósito sería permitir expresarse mediante el voto a los ciudadanos de las últimas clases, excluidos *de facto* del derecho de voto por el sistema existente, que primaba a las clases más altas. Evidentemente, esto haría posible al menos oír la voz de las clases inferiores y ampliaba de hecho el cuerpo electoral, pero poco más. Si de democratizar los comicios se hubiera tratado, la reforma debería haber procurado que todas las clases sociales votaran en proporción a su número, lo cual realmente sí hubiera supuesto una transformación radical. Como en otros casos, se trata de lograr una mayor integración en el estado de una serie de ciudadanos que social y políticamente se encontraban marginados y por ende cada vez más desvinculados de las obligaciones de la comunidad. Se pretende eliminar o paliar tensiones, pero sin modificar sustancialmente el sistema político, cuyo gobierno quedaba en manos de los mismos.

Las mencionadas *Epistulae ad Caesarem* de Salustio representan en este sentido un documento de primera mano para conocer de cerca opciones ideológicas diferentes a las representadas por Cicerón. En ellas, Salustio recurre al «hombre providencial», en su opinión y en ese momento César, pero su ideología se mantiene alejada del *regnum*, que rechaza sin lugar a dudas como tiranía, o de la dictadura perpetua. No obstante, su planteamiento, como el de otros romanos que buscaban como él a ese «hombre providencial», contribuyó probablemente al desarrollo de los acontecimientos que condujeron a la disolución del régimen republicano. Pero no era ése su propósito en absoluto sino el contrario, lo que explica su posterior desilusión y pesimismo.

Salustio se muestra ante todo como un republicano, un republicano circunstancialmente cesariano si se quiere, que en ningún caso defiende, ni un régimen monárquico, ni un programa democratizador del estado. Su pretensión es reconstruir la antigua *res publica*, aquella en la que los ciudadanos, fundamentalmente campesinos, poseían tierras, acudían solidariamente a luchar por su patria y obedecían al Senado, formado por los mejores. Esa *res publica patrum* es para él la auténticamente romana. Por esa razón, su máximo objetivo es lograr la *restitutio rei publicae* (*Ep.*, 2.12.16) y con ello la *restitutio libertatis*, y para ello actúa como un teórico independiente que plantea su *res publica* ideal a quien cree que puede reconstruirla, sin que eso le convierta en un cesariano incondicional.

El contenido de las *Epistulae* (y el propio Salustio) ha sido etiquetado como *popularis*, e incluso como el auténtico programa del «partido» de los *populares*<sup>15</sup>. Es incontrovertible que algunas de las reformas que Salustio

<sup>15</sup> L. Perelli, *Il movimento popolare nell'ultimo secolo della Repubblica*, Turín, 1982.

propone, así como los objetivos que éstas persiguen, se corresponden con el pensamiento que habitualmente es calificado como *popularis*, y alguna de ellas, como la referente a los comicios por centurias, hemos visto anteriormente que remite expresamente a Cayo Graco. Las ideas básicas que guían el argumento de ambas cartas, la eliminación del dinero como medio preferente de ascenso en la carrera política y del monopolio del poder ejercido por la *nobilitas*, son propias asimismo de los *populares* y de los *homines novi*, entre los que se hallaba Salustio. Se trata de incorporar a nuevos grupos sociales al gobierno de Roma y del Imperio, o cuando menos a su control, de favorecer una meritocracia, de modo que los hombres públicos fueran juzgados por sus méritos personales, por su *virtus*, y no, al menos no exclusivamente, por sus fortunas y por la pertenencia a una determinada familia nobiliaria. Es el punto de vista de quien, procedente de la aristocracia municipal itálica, escala posiciones en el *cursus honorum* mediante su esfuerzo y propugna una más fácil apertura de ese camino a otros individuos que se encuentren en su situación. En ese sentido, el pensamiento salustiano, desde una perspectiva ideológica, es mucho más arquetípico de un *homo novus* de su época que el de Cicerón, el considerado *homo novus* por excelencia, convertido en un conservador *nobilis* y gran defensor del cierre del poder político a cualquier otro advenedizo.

Por consiguiente, las *Epistulae* documentan que existieron propuestas políticas alternativas al régimen de la *nobilitas* en la República tardía, sin que eso signifique que haya que inscribirlas dentro de un programa partidista. El programa político de ambas epístolas es el de Salustio, no el de un supuesto «partido» *popularis*. Su autor retoma antiguos proyectos que considera válidos e incorpora otros nuevos, o cuando menos desconocidos para nosotros hasta entonces, como el voto secreto en el Senado, no con el fin de destruir la *res publica*, ni de llevar al poder a la plebe, ni de eliminar las desigualdades sociales, sino con el objetivo de introducir reformas moderadas que palien determinados problemas que amenazan con desintegrar el régimen republicano. De hecho, en el diseño del estado que se deriva de los *consilia* salustianos, en ningún momento se cuestiona la estructura básica de la *res publica*. Por el contrario, asistimos a una defensa continuada del orden político y social tradicional en sus más puras esencias, las que hicieron grande a Roma, pero con los retoques precisos para su restauración y conservación, que pasan por eliminar los mecanismos que utiliza la *nobilitas* para asegurarse el poder. Así, mientras Cicerón quiere mantener a toda costa el dominio de unos pocos, desearía restringir aún más los derechos del pueblo y no tiene más interés económico que el suyo propio y el de su clase social, Salustio, por el contrario, busca una reforma intentando determinar las causas sociales últimas de la crisis, no sólo los síntomas, propugna una mayor representación de la *plebs* en los comicios, abrir tribunales y Senado a nuevos grupos sociales deseosos de colaborar en el gobierno del estado, y sanear económicamente al pueblo, devolviéndole medios de vida suficientes.

En definitiva, frente a la sociedad cerrada de Cicerón, defensor a ultranza de los derechos de unos pocos, ajeno a los problemas estructurales que están dinamitando la *res publica*, el propósito final de Salustio en sus *Epistulae*, sin cambiar básicamente ni las instituciones políticas ni la estructura social, es crear una sociedad más abierta y participativa, y por ende más responsabilizada en la búsqueda del bien común, ideas básicas que ya estaban presentes en el fondo de las propuestas defendidas por Tiberio y sobre todo por Cayo Sempronio Graco.

De todo lo dicho se deduce que se pueden identificar diferentes tendencias ideológicas, no sólo estrategias, a la hora de enfrentarse a los problemas socioeconómicos y políticos durante el período tardorrepublicano. Esas diferencias ideológicas pueden ser resumidas en los conceptos *optimates* y *populares*, pero siempre teniendo bien presente, como ha quedado dicho, que ni unos ni otros formaban grupos cerrados, ni mucho menos «partidos» en el sentido moderno, con una organización, un programa, un liderazgo indiscutido, algo que nunca existió en Roma, e incluso teniendo en cuenta que había importantes diferencias estructurales entre unos y otros, como sus propias denominaciones indican indirectamente.

Los términos laudatorios *boni* o aún más *optimates* no han podido ser por lógica adjudicados por sus enemigos políticos, que difícilmente aceptarían que éstos eran los únicos «hombres de bien» o «los mejores» (son los mismos a los que Salustio define peyorativamente como *factio* en su primera carta a César). Son por lo tanto los nombres que una minoría de individuos se daban a sí mismos al reconocer en ellos una unidad de pensamiento o de acción, o ambas cosas. Es el indicio de que conformaban un núcleo conscientemente cerrado, el último reducto de lo que consideraban que debía ser el estado y la sociedad, que ellos —y sólo ellos o los que pensaban del mismo modo— estaban llamados a gobernar. Formaban de esta manera un grupo con una cierta homogeneidad y continuidad en el tiempo, aunque en absoluto se le pueda calificar como «partido».

Por su parte, los *populares* fueron caracterizados por los mismos *optimates* como un grupo también supuestamente homogéneo desde el punto de vista ideológico, al crear ese término para denominar a todos aquéllos que se opusieran de un modo u otro a su política. Se trata, por consiguiente, no tanto de una autoidentificación como de una denominación peyorativa. Ciertamente, la perpetuación de los mismos problemas de fondo y la cerrazón de los *optimates* hicieron que las reformas propuestas por los llamados *populares* se asemejaran entre sí durante decenios (leyes agrarias y frumentarias, política de colonización, leyes electorales, etc.), permitiendo de ese modo la expresión política de unos conflictos que existían en la sociedad romana, pero sin que esto quiera decir que existiera un programa aceptado o que formaran un grupo coherente.

El conflicto entre unos y otros muestra en definitiva el debate ideológico planteado en el seno de las clases dirigentes romanas —sin despreciar el pa-

pel que pudo jugar la *plebs*— para resolver la evidente crisis que estaba sacudiendo el sistema en la época tardorrepública. No hubo ni proceso revolucionario ni revolucionarios, pero, frente a los inmovilistas hubo a lo largo del período diversos reformistas que ofrecieron alternativas a la crisis de un régimen político degradado progresivamente. Sin embargo, sus intentos fueron frustrados uno tras otro, a veces mediante recursos legales como el veto tribunicio, otras, cada vez más frecuentes, haciendo uso, a través del *senatus consultum ultimum*, de la violencia institucionalizada, que no constitucional<sup>16</sup>, o consentida (como en el caso de las bandas armadas, como la de Milón, que permitían eliminar personajes peligrosos como Clodio).

### 3. El tribunado de la plebe: ¿institución revolucionaria o instrumento de la oligarquía?

En el contexto de ese debate, el tribunado de la plebe, por su historia y por sus peculiaridades institucionales, ha desempeñado un papel muy importante y, en ese sentido, ha sido considerado en muchas ocasiones como una magistratura «revolucionaria», lo cual, en tanto que institución, constituye un análisis excesivamente simplista y está lejos de ser una realidad, a pesar de que las fuentes han transmitido naturalmente mayor información sobre los episodios protagonizados por tribunos que supusieron conflictos sociales y políticos. Aunque es indudable que la mayor parte de reformas socioeconómicas y políticas fueron promovidas durante la República tardía desde la plataforma que ofrecía el tribunado, esto no debe ocultar el hecho de que muchos tribunos, la mayoría, estuvieron más cercanos a las tesis de los *optimates* o incluso fueron instrumentalizados por ellos, oponiendo su veto a determinadas reformas, o simplemente pasaron por su cargo sin pena ni gloria.

El tribunado de la plebe significa en primer lugar un modo de ascenso político para todos los plebeyos ambiciosos —tanto pertenecientes a familias totalmente nuevas en el panorama político como a familias que hacía tiempo que no contaban con magistrados—, pero, obviamente, sería más sencillo medrar para quienes se acomodaran a los intereses generales de la oligarquía que para quienes se enfrentaran a ella. En el desempeño del cargo, tan importante es políticamente el impulsor de una ley agraria o de una frumentaria como el tribuno que impone su veto, pero es evidente que mientras el primero gozará de una previsible popularidad entre las clases bajas, el segundo contará más fácilmente con el respaldo mayoritario de la oligarquía. Se suele decir que aquél, con su modo de actuar *populariter*, busca la obtención futura de magistraturas más altas, pero se olvida que, dada la estructura organizativa

<sup>16</sup> A. Duplá Ansuategui, *Videant consules: las medidas de excepción en la crisis de la República romana*, Zaragoza, 1990, defiende la tesis de que nunca hubo una regulación legal del SCU, que fue un instrumento de represión violenta utilizado por los *optimates* contra sus enemigos.

de los comicios por centurias, son los romanos más acomodados y no la plebe los que tienen el voto decisivo en las elecciones para pretores y cónsules, por lo que hay serias dudas de que un tribuno enfrentado a los *boni* tuviera en su tribunado un trampolín político; más bien al contrario, la experiencia demuestra que, en determinadas ocasiones, podía encontrarse incluso con una muerte violenta o con una acusación ante los tribunales, y que, en todo caso, para él era más difícil llegar a magistraturas superiores, que no alcanzaron normalmente nunca los más significados reformistas.

Las investigaciones respecto a la capacidad de promoción del tribunado aclaran suficientemente la cuestión. Así, Meier<sup>17</sup> identificó cuarenta y ocho tribunos *populares* en toda la República tardía, lo cual representa una quinta parte de todos los conocidos en las fuentes, y nunca hubo más de tres *populares* en un año, lo que quiere decir que hay una mayoría clara de tribunos de los que no está atestiguada ninguna acción reformadora. Por su parte, Thommen<sup>18</sup> ha calculado que sólo un tercio de los tribunos que luego fueron cónsules pueden ser calificados como *populares* y que, asimismo, sólo un tercio de los cónsules plebeyos habían sido antes tribunos de la plebe.

Y, sin embargo, es un hecho que, especialmente en el período tardorrepublicano, existen tribunos de la plebe que defienden reformas que habrían de suponer mejoras para la situación de las clases más bajas desde el punto de vista socioeconómico o una mayor participación en la vida política, pero no se puede definir al tribunado como revolucionario sobre la base de la actuación reformadora de tribunos como los Gracos, Saturnino o Clodio, olvidando que representan más bien una excepción<sup>19</sup>. Son ellos, en función de sus actuaciones personales, los que son defendidos por la plebe en su momento y recordados más tarde como benefactores, pero es discutible que esa defensa se extienda a la institución del tribunado como tal, que es durante la República tardía mayoritariamente favorable a la clase dirigente.

Como prueba decisiva de que el tribunado era visto por las clases romanas más bajas como aliado en el período tardorrepublicano, se aduce que su restauración en el año 70 —tras las limitaciones que había establecido Sila— fue una reivindicación apoyada activamente por la plebe, que veía en la institución una garantía de su libertad, y que Pompeyo supo aprovechar ese ambiente para obtener una gran fama y popularidad al conceder esas peticiones, en una actuación propia de un político *popularis*, sentenciando con sus acciones el sistema constitucional instaurado por Sila diez años antes. Sin embargo, de los datos que poseemos hay que concluir que el apoyo del pueblo fue cuando menos débil, si no inexistente, en relación con las reivindicaciones de tribunos como Sicinio, Quincio y Licinio Macro para la restauración tribunicia. De hecho, la única posible referencia en las fuentes en ese sentido la pro-

<sup>17</sup> Chr. Meier, s.v. *populares*, RE suppl. X (1965), coll. 549-615.

<sup>18</sup> L. Thommen, *Das Volkstribunat der späten römischen Republik*, Stuttgart, 1989, 24 ss.

<sup>19</sup> E. S. Gruen, *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley, 1974, 23.

porciona Asconio (p. 53 St.), al afirmar que la ley del cónsul Cota en el 75, por la que los tribunos podían de nuevo acceder a posteriores magistraturas, fue aprobada «*magno populi studio*», pero es demasiado vaga para inferir de ahí la existencia de una presión popular, mucho más si tenemos en cuenta que dicha ley no favorecía directamente a la *plebs*, y sí a aquellos hombres públicos que desearan seguir adelante en su *cursus honorum* después de ejercer como tribunos. No tenemos noticias de tumultos ni de manifestaciones como ocurre en otras ocasiones en que la plebe sostiene sin reservas determinadas medidas políticas o legislativas. Por otra parte, de manera significativa, en el texto salustiano Macro recrimina la pasividad popular ante la represión de individuos como Sicinio, abandonado a su suerte (Sal., *hist.*, 3.48.8), y su discurso es en realidad una llamada a la plebe, un intento de involucrarla en la lucha por el tribunado, algo que implícitamente reconoce que no se ha conseguido hasta ese momento y que critica.

En los años siguientes nada indica que esta situación haya cambiado sustancialmente, salvo la descripción que hace Cicerón de la conocida *contio*, probablemente convocada por el tribuno M. Lolio Palicano, en la que participa Pompeyo como cónsul designado en los últimos meses del año 71 (Cic., *Verr.*, 1.45). Como se puede apreciar en el texto, existe una gradación al describir la respuesta que provocan en los asistentes los anuncios programáticos del nuevo cónsul. Por un lado, cuando da a conocer que restablecerá las prerrogativas tribunicias se produce entre la audiencia un ruido y un murmullo de aprobación («*strepitus et grata contionis admurmuratio*). Pero cuando, más adelante, insinúa apenas, sin concretar medidas, que llevará a cabo una reforma de los tribunales, entonces ya no es ruido, sino un auténtico clamor lo que se eleva de la asamblea («*tum vero non strepitu, sed maximo clamore suam populus Romanus significavit voluntatem*»).

De ello se deduce que esta segunda cuestión despertaba entre los oyentes de Pompeyo aún un mayor interés que la de los tribunos de la plebe, sin que ésta les fuera ajena en absoluto, y sin olvidar tampoco que el cónsul recién elegido gozaba del fervor popular propio del general victorioso, lo cual de por sí indudablemente fomentaba el entusiasmo entre sus conciudadanos, mucho más al ser la primera aparición pública en una asamblea desde su regreso. Por otra parte, del texto ciceroniano se desprende, asimismo, que el anuncio de reformas era esperado por la multitud presente en esa asamblea.

La modificación de los tribunales de justicia interesaba fundamentalmente a los caballeros y a otras personas asimilables a ellos en cuanto a su posición socioeconómica, de la que eran directamente beneficiarios. De hecho, la ley judicial promovida por el pretor L. Aurelio Cota y aprobada al final del año 70, que debió contar con el apoyo expreso o tácito de Pompeyo <sup>20</sup>, mo-

<sup>20</sup> Cfr. Plut., *Pomp.*, 22.3-4. A.M. Ward, «Cicero and Pompey in 75 and 70 BC», *Latomus*, 29, 1, 1970, 68-70, intuye un acuerdo entre Cota, Cicerón y Pompeyo, en el que el juicio de Verres tendría un papel relevante. Está claro que Pompeyo no pudo jugar en esta cuestión un

dificó como es sabido la composición de los jurados en favor de esos grupos sociales. La reforma arrebató el monopolio que Sila había otorgado a los senadores, puesto que ahora debían estar repartidos a partes iguales entre ellos, los *equites* y los *tribuni aerarii*. Sobre estos últimos sabemos muy poco y la información es confusa, pero existe un acuerdo general en el sentido de que se trata de personas de un *status* semejante a los caballeros, quizá ligeramente inferior, pero con un censo, es decir, con una riqueza, igual o mayor a la de éstos<sup>21</sup>. A cambio, es muy discutible que la plebe estuviera realmente interesada en la forma en que debían organizarse los tribunales de justicia y en su corrupción, en juicios en los que se veían envueltos ante todo miembros de la *élite*, juicios inmersos en la lucha política, en cuyos jurados de ningún modo tenían cabida miembros de la *plebs*. Por consiguiente, el anuncio velado por parte de Pompeyo de una inminente reforma judicial difícilmente pudo inmutar a la plebe y mucho menos provocar tan grande entusiasmo como el que relata Cicerón.

En cuanto a la cuestión del tribunado, son en esencia esas mismas personas las que podían razonablemente esperar ventajas de la promesa pompeyana. Diez años antes, Sila había aumentado el número de senadores hasta seiscientos, ampliando al mismo tiempo la clase gobernante, remodelada de acuerdo con los ideales impuestos por él. Pero, por definición y por necesidad, el sistema político romano convierte a la *élite* en una clase competitiva, a la búsqueda de *fama*, *honos*, *dignitas* y, en consecuencia, *auctoritas*. Para su consecución, es imprescindible desempeñar magistraturas, cuanto más altas mejor, pero el mismo Sila había clausurado una importante vía de acceso a la carrera política al cerrar el tribunado a los nuevos aspirantes, todos ellos, naturalmente, procedentes de familias plebeyas, para los que el tribunado significaba un escalón útil, teniendo en cuenta, además, que cada año diez personas eran elegidas. De este modo, eran estos individuos recientemente enriquecidos —por sí mismos o a través de sus directos antepasados—, pertenecientes por censo al orden ecuestre, muchos de ellos originarios de importantes ciudades itálicas, los que se beneficiaban políticamente en particular de la restauración de los plenos poderes tribunicios.

A *posteriori*, hay otro hecho que, de un modo indirecto, apunta a la existencia de un acuerdo final, expreso o tácito, para la restitución tribunicia dentro de la *élite* y que indica que ésta favorece ante todo a la nueva clase alta emergente y no a la plebe. Todos los tribunos que desde el año 74 defendie-

papel pasivo, más después de su promesa previa, y lo mismo cabe decir de Craso, pero resulta una anticipación histórica conceder tanto peso político a Cicerón, quien, en realidad, estaba dándose a conocer públicamente entonces. Sobre la ley judicial como compromiso político, véase H. Bruhns, «Ein politischer Kompromiss im Jahr 70 v.Chr.: die 'lex Aurelia iudiciaria'», *Chiron*, 10, 1980, 271-272.

<sup>21</sup> Cfr. T. P. Wiseman, «The Definition of 'Eques Romanus' in the Late Republic and Early Empire», *Historia*, 19, 1970, 71-72; C. Nicolet, *L'ordre équestre à l'époque républicaine (312-43 av. J.C.)*, Paris, 1974, 608.

ron la causa del tribunado —a los que, por lo tanto, había que aplicar ya la ley Aurelia del 75—, fueron elegidos pretores a partir del año 70, obviamente por las centurias de las clases más altas, quienes, de este modo, lejos de castigarles por su actuación, les premiaron con la obtención de una alta magistratura.

Esto cobra más valor aún si tenemos en cuenta las circunstancias que rodean a los ex-tribunos. Quincio, del que antes no tenemos ninguna noticia, fue elegido tribuno de la plebe muy tarde, con aproximadamente cincuenta años, y por consiguiente llegó a la pretura a una edad desacostumbrada para un político. No tenía ningún ascendiente ilustre y tampoco conocemos ningún descendiente que medrara en la política romana, por lo que se convierte en una excepción en su familia. Por su parte, Lolio Palicano, picentino de origen al parecer humilde (Sal., *hist.*, 4.43), es como Quincio un auténtico *homo nouus* en el sentido más amplio de la palabra, ya que ningún antepasado había desempeñado con anterioridad magistratura alguna. El fue el primero en ser elegido pretor, probablemente no sólo por gozar de la amistad del poderoso Pompeyo, sino por estar muy vivas en el recuerdo sus recientes actuaciones en pro de la restitución tribunicia. En cuanto a Macro, aunque su árbol genealógico supuestamente se remontaba de un modo glorioso hasta la época de la lucha patricio-plebeya, ni su padre ni ningún antepasado reciente habían sido cónsules o habían tenido relevancia política.

Son, por lo tanto, personas que alcanzan una cota que se puede considerar muy alta para un *homo nouus* o para alguien sin gran relevancia por otros conceptos. Posiblemente, sus acciones como tribunos les habían proporcionado popularidad, pero no sólo y no sobre todo entre la plebe, sino en el seno de la clase dirigente. Esto no se contradice con el hecho de que Macro fuera acusado en el 66 de extorsión durante su gobierno provincial y condenado por ello. Este juicio forma parte del juego político habitual en la Roma tardorrepública, pero no es necesariamente una venganza tardía en razón de sus reivindicaciones del año 73, porque entonces habría que pasar por alto algo mucho más significativo que una acusación individual: que apenas unos años antes, más cercanas en el tiempo esas reivindicaciones, una mayoría de la clase dirigente le había recompensado con la pretura. Algo parecido cabe decir de Palicano, a quien Pisón le impidió aspirar al consulado en el 67, aduciendo que una persona de un origen bajo como el suyo no estaba en condiciones de aspirar a tan alta magistratura (Val. Max., 3.8.3). No es de extrañar que a un aristócrata del fuste de un Calpurnio Pisón le pareciera suficiente para un *homo nouus* como Palicano haber llegado a la pretura, o que su ideología conservadora y apegada estrictamente al sistema silano le llevara a acosar a alguien que había contribuido a su modificación, pero puede verse mejor como una acción individual.

Sea como fuere, en ningún caso las respectivas carreras políticas de *homines noui* como Quincio, Macro y Palicano se pueden considerar fracasadas por haber llegado «solamente» a ser pretores<sup>22</sup>. Por el contrario constituyen un éxito

<sup>22</sup> B. Marshall y J. L. Beness, «Tribunician Agitation and Aristocratic Reaction 80-71 B.C.».

sólo superado en la práctica por el cónsul novel Cicerón, mucho más si tenemos en cuenta que cuando de verdad la oligarquía ha pretendido eliminar a un adversario político ha actuado con mucha más contundencia, como en los casos de los Gracos, Saturnino, Druso o Sulpicio Rufo antes de Sila, o Clodio después, sin olvidar las efímeras carreras de reformadores considerados peligrosos como Cornelio, Manilio o Rulo, todos ellos muertos física o políticamente a raíz de sus tribunados.

Las dos reformas de las que hemos hablado hasta este momento, la relativa al tribunado y la de los jurados, aparecen relacionadas en las noticias que hablan de agitación tribunicia durante la segunda mitad de la década de los setenta, al igual que en el discurso de Pompeyo en la *contio* citada. Naturalmente, esto no es una mera casualidad. Si se entiende que a quienes beneficiaban ambas modificaciones era a los mismos grupos sociales, se comprende asimismo la latente conexión entre las dos cuestiones.

Un tercer hecho de gran relevancia tiene lugar en el año 70: la reaparición de la censura. En este punto, hay que considerar que la acción de los censores, por lo demás personas cercanas a Pompeyo, provocó, en primer lugar, la expulsión del Senado por diversas causas de más de sesenta senadores, es decir, más de un diez por ciento, originando una cierta renovación de la cámara. En segundo lugar, llevarían a cabo la revisión del orden ecuestre, al que indudablemente incorporaron a muchos aristócratas itálicos, favoreciendo con ello su intervención en la política del estado. Por último, de su actuación se derivó un nuevo censo de ciudadanos, que, según las fuentes pasó a ser de algo más de 900.000 frente a los 460.000 registrados en el año 85.

Estas cifras han sido impugnadas por diversos autores y son evidentemente inseguras, pero si las aceptamos como probables <sup>23</sup>, queda claro que en el censo del 85 no se produjo el esperable aumento del número de ciudadanos romanos por la concesión de ciudadanía al conjunto de los itálicos tras la «guerra de los aliados». Esto debió de dejar fuera no sólo a gentes de clases sociales inferiores, sino a aristócratas locales y en general a personas enriquecidas y con aspiraciones políticas, que no sólo no podían votar al no estar incluidas en el censo (era gente que podía permitirse viajar a Roma en determinadas ocasiones), sino que sobre todo, y en consecuencia, no tenían acceso a magistraturas y Senado, ni entonces ni tampoco más tarde con Sila, que amplió el Senado sobre todo con *equites*, pero no con estos individuos, y que no realizó un nuevo censo. Esta cuestión quedaba pendiente y Pompeyo, al promover la elección de censores, daba el paso decisivo para su resolución, como se ve en el muy considerable aumento de ciudadanos según la cifra del

---

*Athenaeum*, 75, 1987, 361-378, consideran que los opositores a la restauración tribunicia acabaron sistemáticamente con las carreras políticas de sus defensores.

<sup>23</sup> P.A. Brunt, *Italian Manpower, 225 B.C.-A.D. 14*, Oxford, 1971, 91 ss., propone elevar el censo de 70-69 a 980.000 ciudadanos, teniendo en cuenta que habría 70.000 soldados fuera de Italia.

nuevo censo. También en este caso, por lo tanto, se da una oportunidad de ascenso político a nuevos ciudadanos ricos.

Por consiguiente, las tres grandes novedades del año 70, las relativas al tribunado y a los tribunales de justicia, y la revitalización de la censura, tienden a favorecer a advenedizos plebeyos, fundamentalmente itálicos, ricos, tanto o más que muchos miembros del orden senatorial, proporcionándoles nuevas oportunidades políticas por distintas vías. A los ya ciudadanos se les reabría el tribunado de la plebe como estadio útil en su *cursus honorum* para cuando menos poder aspirar a más altas metas, a la vez que, en todo caso, se les permitía intervenir activamente en el control indirecto de los hombres públicos mediante los nuevos jurados. A los hasta entonces no ciudadanos, se les integraba en la ciudadanía, se les otorgaba con ello el derecho al voto y se les ofrecía la hipotética esperanza, a corto o medio plazo, de colmar esas mismas ambiciones políticas.

De este modo, las reglas del juego político se hacían menos estrictas, más abiertas a los recién llegados a la elite socioeconómica; la clase dirigente se ensanchaba, y aunque no hubiera un cambio de clase gobernante, es innegable que las reformas del año 70 son tan importantes como para que la constitución silana resultara sustancialmente alterada.

Todo ello coincide básicamente con algunas de las tesis *populares*, que propugnaban una mayor participación y corresponsabilidad de los ciudadanos en la vida pública, pero es más el resultado de una necesaria convergencia de intereses que el triunfo de un grupo sobre otro: de hecho, no se puede hablar de un enfrentamiento entre dos facciones, saldado con la victoria de la antisilana. Al promover la restitución de los plenos poderes tribunicios, Pompeyo difícilmente podía ser visto como un enemigo del Senado, como un «revolucionario» *popularis*, puesto que era en esos momentos el más firme bastión de la curia postsilana y su auténtico brazo armado, que acababa de vencer a Sertorio en *Hispania* y que también había sido llamado a terminar con los restos de la rebelión de Espartaco. Ciertamente, había habido una resistencia por parte de los más conservadores durante los años setenta, pero poco a poco las condiciones habían cambiado, lejos ya las luchas de los años ochenta y apagado el foco perturbador sertoriano. Hasta los más reacios ante las reformas parecían ahora convencidos de que éstas no iban a suponer una catástrofe y que era preferible abrir el acceso a los órganos de poder a otras personas que generar tensiones innecesarias que pudieran conducir a nuevas guerras civiles.

Se creó así un consenso en el seno de la *élite*<sup>24</sup> que posibilitó no sólo la

<sup>24</sup> Gruen, *Last Generation*, 23-28. Esa idea fue defendida ya por R.F. Rossi, «Sulla lotta politica in Roma dopo la morte di Silla», *PP*, 20, 1965, 142-143 y por U. Laffi, «Il mito di Silla», *Athenaeum*, 45, 1967, 203-205. En contra, Perelli, *Il movimento popolare*, 171, quien opina que fue la presión de las clases populares la que llevó a Pompeyo a aliarse con los *populares* y restaurar el tribunado.

*lex de tribunicia potestate*, sino también las demás medidas introducidas en el año 70, como se aprecia en la ausencia de una oposición consistente a su aprobación y, en el caso concreto de la restitución tribunicia, en que ésta fue la única vez, al parecer, en que cooperaron durante su año de mandato los dos cónsules, Pompeyo y Craso (Liv., *per.*, 97) <sup>25</sup>.

De hecho, años más tarde, Cicerón (*leg.*, 3.24-26) defenderá la restauración tribunicia de Pompeyo, calificándola como prudente y necesaria, ante la perspectiva de que esa reivindicación hubiera podido ser explotada en términos adversos para los *boni*, al tiempo que expresa con reveladora claridad su punto de vista sobre el tribunado de la plebe como institución. En el diálogo, tras el furibundo ataque puesto en boca de su hermano Quinto contra el tribunado y que, sin duda, representa la opinión de miembros de la oligarquía, el Arpinate adopta una posición aparentemente más moderada sobre la cuestión. En su opinión, de la potestad tribunicia resultan en efecto inconvenientes y excesos, pero sus ventajas son mayores, porque, en primer lugar, el tribunado sirve para encauzar la posible violencia popular, manteniendo las reivindicaciones del pueblo dentro del sistema constitucional romano. Por otra parte, aunque entre los diez tribunos anuales puedan surgir elementos peligrosos, siempre habrá al menos uno sensato que pueda impedir los desmanes de aquéllos mediante su veto. Del texto se desprende que, para Cicerón, lejos de un pretendido carácter mayoritariamente «revolucionario» del tribunado de la plebe, sólo algunos tribunos y no una mayoría pueden ser calificados a lo largo de la historia republicana como *perniciosi* o *seditionosi* <sup>26</sup>. Sin embargo, lo más importante para el Arpinate es precisamente el efecto disuasor que la instauración del tribunado tuvo históricamente respecto a las sediciones de la plebe: la *res publica* se salvó porque las clases más bajas «creyeron» que de ese modo obtenían la igualdad en relación a las clases dirigentes («*tenuiores cum principibus aequari se putarent*»). Es decir, el tribunado era en buena medida el instrumento del que la clase dirigente se servía para acallar o moderar las protestas populares mediante la aparente concesión de una libertad que el propio Cicerón reconoce implícitamente que es ficticia. Cicerón presenta por lo tanto el tribunado, no como un órgano de defensa de la *plebs* o del *populus*, sino como un instrumento de tutela y supervisión de sus reivindicaciones, con el fin de que éstas no puedan poner en peligro el sistema político y económico en el que predomina la aristocracia.

La constatación de que el tribunado de la plebe fue históricamente utilizado en muchas ocasiones como un instrumento de control en manos de la aristocracia y que sólo ocasionalmente sirvió de plataforma para reformas socioeconómicas promovidas por determinados tribunos en beneficio del

<sup>25</sup> W. C. McDermott, «Lex de tribunicia potestate (70 B.C.)», *Class.Phil.*, 72, 1977, 49-52, argumenta en favor de la atribución única de la ley a Pompeyo.

<sup>26</sup> L. Thommen, «Das Bild vom Volkstribunat in Ciceros Schrift über die Gesetze», *Chiron*, 18, 1988, 357-375.

pueblo, permite comprender mejor algunos de los rasgos que caracterizaron los acontecimientos acaecidos entre las reformas silanas y el primer consulado de Pompeyo. Por una parte, una cierta indiferencia de la plebe hacia la institución del tribunado, lo que permite plantear la duda de si, en efecto, existía en esos momentos entre las clases bajas romanas una conciencia colectiva de defensa de la institución y de identificación con ella, como debió de existir en época arcaica. En términos absolutos, más bien da la impresión de que la *plebs* estaba mucho más preocupada por las cuestiones relativas a su propia supervivencia y que el conflicto político generado por la restitución del poder tribunicio movía principalmente a los miembros de la *élite* y a los aspirantes a integrarse en ella. Por otra parte, dentro de esta *élite*, se conformó un consenso creciente que llevó a aceptar la restauración tribunicia, vista finalmente como inevitable a la par que inocua, al considerar el tribunado como útil en la carrera política de un romano y, en la perspectiva ciceroniana, dotado de más ventajas que peligros potenciales.

#### 4. Conclusiones

En la línea de lo afirmado hace decenios por Momigliano, precisamente en su crítica de *The Roman Revolution* de Syme («la historia es una historia de problemas, no de individuos o de grupos»), existe entre las visiones más actuales de la práctica política tardorrepública una tendencia a trascender la mera lucha entre familias y a introducir en ella factores ideológicos que indudablemente existían: la confrontación política no puede ser entendida meramente en clave de amistad, sino de intereses. En ese sentido, aunque esa confrontación era en esencia individual, no de partidos o facciones homogéneas, eso no quiere decir que no existieran corrientes ideológicas en conflicto, reconocibles tanto en las líneas generales de actuación como en las propuestas de reformas y contrarreformas que conocemos a lo largo del período. La existencia de tales corrientes, sin embargo, no debe entenderse como la consecuencia de un esfuerzo teórico por parte de determinados políticos con el fin de crear programas estables, sino en el sentido de generar ante problemas reales respuestas concretas, que evolucionan según cambian aquéllos o, por el contrario, se mantienen ante su falta de resolución, como es el caso a lo largo del período.

Un ejemplo relevante de ello son las mencionadas *Epistulae ad Caesarem* de Salustio, cuyo contenido ha sido todavía poco explotado desde un punto de vista histórico. Su importancia reside en el hecho de que constituye el único documento de la época que ofrece realmente una alternativa a los planteamientos ideológicos *optimates*, representados masivamente por Cicerón. Pero esa alternativa no se traduce en un modelo teórico nuevo, puesto que el diseño básico de *res publica* es el mismo, sino en un conjunto de medidas concretas sobre las asambleas populares, el Senado, la concesión de ciudada-

nía, la creación de colonias o el papel corruptor del dinero en la sociedad romana, algunas de ellas semejantes a las propuestas anteriormente por los Gracos o por otros de los denominados *populares*, sencillamente porque los problemas son sustancialmente los mismos, sin que eso signifique que Salustio deba ser adscrito a un partido o facción, puesto que actúa desde su proclamada independencia: es un programa personal, no partidista.

En ese sentido, los *populares* son susceptibles de ser identificados globalmente como tales, tanto por sus adversarios políticos como por los historiadores, en tanto que reformadores —que no transformadores— que ofrecen soluciones semejantes ante problemas que se perpetúan a lo largo del período tardorrepúblico, pero estaban lejos de formar un grupo compacto. La acusación de demagogia a la que entonces —y muchas veces también ahora— se enfrentaron, sólo en casos concretos se corresponde con la realidad. Sus propuestas incidían sobre problemas que efectivamente existían, suponían en muchas ocasiones un diagnóstico certero de los motivos de la crisis tanto en el plano sociopolítico como económico y, además, habitualmente eran susceptibles de ser llevadas a la práctica.

Por el contrario, los *optimates* se caracterizaban por una cierta coherencia ideológica que les unía en la defensa de sus intereses frente a esos repetidos intentos de reforma que presentaban como peligrosos para la *res publica*, cuyo bienestar era así identificado con el suyo propio como clase social. Esa coherencia contribuyó al mantenimiento del régimen, pero su resistencia a aceptar unas reformas, tanto sociales como políticas, que resultaban imprescindibles para la salvación del propio régimen, condujo a un anquilosamiento de las estructuras y coadyuvó a la disolución de la *res publica* tras la larga agonía tardorrepública. Podríamos decir que los *optimates* lograron vencer sistemáticamente, con más o menos dificultades, de grado o por la fuerza, a los llamados *populares* en la lucha política, pero precisamente esa victoria condujo a la quiebra definitiva del sistema que defendían.

A la luz de estos planteamientos, en especial al desprenderse del lastre que suponía ver la práctica política como una mera lucha de familias o facciones nobiliarias sustentada en relaciones rígidas, ha cobrado paulatinamente un mayor peso específico en la historiografía la participación popular, tanto en su vertiente de participación institucional a través de las asambleas decisorias y no decisorias, como en la de la movilización, violenta o no, entendida como factor que podía influir en mayor o menor medida en la política romana. En la línea de lo apuntado por Millar <sup>27</sup>, probablemente es preciso reconsiderar el papel político del ciudadano romano y abandonar la idea de que era poco más que un elemento pasivo, colocándolo en el centro de la

---

<sup>27</sup> Millar, «Politics, Persuasion,...», propone estudiar en profundidad el papel del *populus* en los conflictos políticos. Un estimable intento en ese sentido ha sido llevado a cabo por P. J. J. Vanderbroeck, *Popular Leadership and Collective Behavior in the Late Roman Republic (ca. 80-50 B.C.)*, Amsterdam, 1987.

escena política. El mismo hecho de que el período sea probablemente uno de los más floridos de la oratoria romana y que ésta tenga como una de sus facetas destacadas la elocuencia frente al *populus* indica que la persuasión tenía importancia y que, por consiguiente, lograr el apoyo popular no era visto como algo irrelevante.